I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 0405.-

DALCAHUE, 31 de enero del 2025.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de técnico de fecha **09** de **enero** de **2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Directora de Administración y inanzas de fecha 09-01-2025; La Sentencia de Proclamación recaída en la Causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcaldesa sra. Alejandra Villegas Huichamán y don Claudio Ignacio Miranda Mansilla, Rut N[redacted] a contar del 09-01-2025 hasta el 28-02-2025, por la suma mensual de $204.000 (doscientos cuatro mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Monitor deportivo del taller municipal Polideportivo Butalcura. Cancha club deportivo ruta 5. Sábados 11:00 a 13:00 horas.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta **21.04.004.001 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios** del Centro de Costo **050502 "Actividades Deportivas Municipales".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DALCAHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

DALCAHUE

DALCAHUE

CBM

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO

En Dalcahue, a 09 de enero del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Doña María Alejandra Villegas Huichamán, cédula de identidad N[redacted]y Don **Claudio Ignacio Miranda Mansilla** en calidad de técnico, cédula de identidad N° [redacted]con domicilio en el [redacted] **Técnico Deportivo Universitario**, , teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545, 2.117 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **Claudio Ignacio Miranda Mansilla,** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Monitor deportivo Vacaciones Deportivas de Verano 2025

Producto: Monitor taller municipal Polideportivo Butalcura

Lugar de ejecución: Cancha Club Deportivo Ruta 5

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará la suma y en los plazos legales establecidos a **Claudio Ignacio Miranda Mansilla** lo siguiente:

La suma de $204.000.- (Doscientos Cuatro Mil pesos) impuesto incluido con la retención del 14,5% legal correspondiente a contar del 09 de enero hasta 31 de enero por un total de 12 horas trabajadas, y la suma de $204.000.- (Doscientos Cuatro Mil pesos) impuesto incluido con la retención del 14,5% legal correspondiente desde el 01 de febrero al 28 de febrero por un total de 12 horas trabajadas, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificando por la Ley N°20.780, pagándose previa presentación del informe correspondiente a las actividades deportivas, listado asistencia e imágenes del taller, lo cual será aprobado por el Director o Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 09.01.2025 hasta el 28.02.2025, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **Claudio Ignacio Miranda Mansilla**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **Claudio Ignacio Miranda Mansilla,** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **Claudio Ignacio Miranda Mansilla**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

CLAUDIO IGNACIO MIRANDA MANSILLA
RUT: [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIDECO